

Fecha de aprobación:

Nov 2025

Fecha de revisión:

Nov 2027

The British School of Gran Canaria

Padres Separados

Protocolo



ÍNDICE

1. Objetivo	3
2. Responsabilidad parental	3
3. Órdenes judiciales	3
4. Custodia compartida	4
5. Comunicación escolar.....	4
6. Autorización solicitada por el colegio.....	5
7. Recogida de un alumno del colegio.....	5
8. Anexo 1 – Acceso a la Información Escolar para Padres Separados o Divorciados	6

THE BRITISH SCHOOL OF GRAN CANARIA

PROTOCOLO DE PADRES SEPARADOS

1. Objetivo

En BSGC nos esforzamos en promover el interés superior del niño y trabajar en colaboración con los padres, siempre que sea posible. Este protocolo tiene como finalidad clarificar las expectativas en torno a los padres separados o divorciados y lo que se puede esperar desde el colegio y su personal.

2. Responsabilidad parental

Con el fin de que el colegio atienda a su alumnado de manera adecuada y apropiada, solicitamos, en el proceso de admisión, información personal de los padres, tales como el nombre de ambos, direcciones, datos de contacto, etc. Asimismo, resulta relevante contar con la 'responsabilidad parental' del alumno, pues garantiza que el colegio tenga claro quién tiene el derecho de tomar decisiones sobre la educación y el tratamiento médico del menor. Del mismo modo, se requiere de información específica sobre los adultos autorizados a recoger a los alumnos del colegio, que puede modificarse a través del Portal de Padres. Todos los datos deben recogerse y actualizarse mediante dicho portal a lo largo de la trayectoria escolar del alumno en el BSGC.

Los padres, según lo afirmado en el proceso de admisión, tienen derecho a participar en las decisiones que se adoptan sobre su hijo o hija y a recibir un trato igualitario por parte del colegio. En concreto, se incluyen los siguientes aspectos:

- Asistencia a reuniones de padres/eventos del colegio.
- Acceso a los expedientes del colegio y a las copias de los informes, los boletines informativos, las invitaciones a los eventos escolares, las fotografías relativas a su hijo o hija, e información sobre excursiones del colegio.
- Cuestionarios de Inspección del colegio.
- Participación en cualquier procedimiento de exclusión.

Estos derechos no pueden restringirse sin una orden judicial, puesto que el colegio no tiene la capacidad de actuar simplemente a partir de la solicitud de un progenitor que pretende restringir al otro.

El BSGC mantiene una política de puertas abiertas para todos los padres, y el personal se encuentra a su disposición para abordar cualquier asunto tras la concertación de cita previa. Dichas citas previas serán coordinadas por el colegio ante la solicitud de uno o ambos progenitores, teniendo en cuenta el calendario escolar de reuniones de padres-profesores, la disponibilidad de los docentes y la complejidad de la situación.

3. Órdenes judiciales

Las separaciones entre padres son parte de la vida, y el colegio debe permanecer lo más informado

posible, para que los alumnos afectados reciban la atención y cuidado adecuados. El colegio no juzga las circunstancias individuales y tratará ambas partes de forma equitativa, a menos que exista una orden judicial que determine lo contrario. El personal nunca juzgará a ninguno de los padres ante el niño.

Los desacuerdos entre los padres deben resolverse entre ellos; la escuela no intervendrá ni tomará partido. Si se produjera un desacuerdo en la escuela o en sus alrededores, el personal de la escuela tomará medidas para evitar que los niños lo presencien, llevándolos a un lugar seguro hasta que finalice la disputa. Durante cualquier discusión o comunicación con los padres, un miembro adecuado del personal supervisará a los niños en una sala o zona separada.

Si una separación da lugar a la emisión de una orden judicial que define los derechos y responsabilidades de los padres, es extremadamente importante que la escuela tenga copias de dichos documentos; los padres son responsables de la entrega inmediata de dicha información. Una vez recibida la orden judicial, la escuela se reserva el derecho de consultar a su asesor legal antes de tomar medidas inmediatas. La escuela solo está obligada a cumplir una orden si ha recibido una copia de la misma y se ha confirmado su autenticidad, y solo en la medida en que se refiera a la escuela. Si la escuela no es informada de la existencia de dicha orden, ninguno de los padres tendrá derechos superiores al otro. Solo una orden judicial se considera un documento válido; una carta de un representante legal no es suficiente.

Todos los documentos oficiales relacionados con los acuerdos de custodia serán verificados por la escuela con ambos padres.

4. Custodia compartida

En muchos acuerdos de separación se incluye la custodia compartida. A principios del curso académico, los padres deben notificarle las disposiciones diarias básicas al colegio.

Los padres con custodia compartida que deseen incorporar cambios a las rutinas establecidas deberán informar al centro a través del correo electrónico. El progenitor que tenga la custodia en ese mismo día o semana será quien deba autorizar dichos cambios, incluyendo al otro progenitor en copia del correo informativo.

El colegio no interpretará que copiar al otro progenitor implica su consentimiento, ni solicitará confirmación adicional, siempre que el cambio haya sido autorizado por el progenitor que tenga la custodia en ese momento. La comunicación por escrito servirá como prueba de autorización.

5. Comunicación escolar

El colegio es consciente de que, aunque los padres de algunos alumnos puedan estar divorciados o separados, ambos tienen derecho a recibir información y a implicarse en la educación de sus hijos. Sin embargo, esperamos que ambos se comprometan lo máximo posible para comunicarse entre sí y compartir la información escolar por el bienestar de sus hijos, independientemente de las razones que motivaron la ruptura. Se presupone que el progenitor con el que el alumno convivirá de manera habitual mantendrá informado a la otra parte.

Sin embargo, somos conscientes de que la comunicación entre padres no siempre es posible, por lo que el colegio proporcionará la misma información y el mismo nivel de comunicación con ambos siguiendo las instrucciones establecidas por el *Gobierno de Canarias*, salvo cualquier instrucción incluida en la orden judicial.

Cuando se redacte un correo hacia los padres, el personal del colegio deberá colocar en copia oculta a ambos padres, y asegurarse que ninguna comunicación anterior en cadena contenga la dirección de correo electrónico de ninguno de los progenitores.

6. Autorización solicitada por el colegio

Cuando los padres están separados, y salvo que se exprese lo contrario en una orden judicial, el colegio solicitará a ambos la autorización para las excursiones, las actividades que impliquen gastos económicos y otros eventos escolares en los que su permiso resulte imprescindible.

7. Recogida de un alumno del colegio

La recogida de un niño del colegio por parte de padres separados suele organizarse y acordarse entre ambas partes y notificarse al colegio. En la mayoría de los casos, esta organización diaria se lleva a cabo de forma cordial, y los pequeños problemas se resuelven fácilmente.

En los casos en que se haya dictado una orden judicial relativa a la recogida de un niño del colegio, el colegio solo entregará a los niños a los padres de acuerdo con la orden judicial. Si uno de los padres intenta sacar al niño del colegio en contravención de los acuerdos judiciales establecidos, y el padre al que normalmente se entregaría al niño no ha notificado al colegio ningún cambio, se seguirán los siguientes pasos: Cuando un padre separado, que tiene la responsabilidad parental y no existe ninguna orden judicial, desee llevarse al niño durante o al final de la jornada escolar, se contactará con el padre residente para asegurarse de que está de acuerdo con el acuerdo.

- Si el progenitor al que normalmente se entrega al niño está de acuerdo y designa a otra persona para recogerlo en un correo electrónico, dicha persona podrá recoger al niño. Los registros escolares reflejarán que se ha concedido el permiso.
- Si el progenitor autorizado para recoger al niño en un día determinado no está de acuerdo con la solicitud de recogida del otro progenitor, la escuela estará obligada por la orden judicial y no podrá entregar al niño al otro progenitor. La escuela informará a ambos padres y pedirá al padre autorizado que recoja al niño.
- En caso de que un padre no llegue a recoger al niño y no sea posible contactar con él, la escuela llamará a la policía para que decida qué hacer con el niño.
- En caso de disputa irresoluble, se llamará a la Policía Nacional para que intervenga y dé orientación. La escuela no permitirá que el niño se vaya con un progenitor que no esté autorizado para recogerlo. La escuela está obligada a cumplir la orden judicial; en los casos en que esto no sea posible o resulte difícil, la escuela llamará a la Policía Nacional.

8. Anexo 1 – Acceso a la Información Escolar para Padres Separados o Divorciados

Acceso al Portal de Padres.

- Por defecto, el colegio asigna una cuenta de inicio de sesión por alumno, pero el otro progenitor también puede solicitar acceso.
- Por orden judicial, o a petición expresa de uno de los progenitores y con el consentimiento de uno de los directivos del colegio, se puede activar un modo de acceso restringido para limitar el acceso a determinada información del portal. En el modo restringido, un padre no podrá ver los datos de contacto personales del otro padre. Se seguirá teniendo acceso y compartiendo el resto de la información.

Correos electrónicos

- Los correos electrónicos informativos estándar de la escuela se envían a ambos padres, a menos que lo restrinja una orden judicial.
- Los correos electrónicos diarios de los padres en los que se informa a la escuela sobre las rutinas diarias se responden de la siguiente manera.

Motivo de Correo a Padres	Remitente	Confirmación requerida del padre responsable dicho día
Cambio de ruta de transporte escolar	X	X
Cambio de recogida del alumno	X	x
Modificaciones del almuerzo	X	
Cambio de actividades extraescolares	X	
Ausencia a actividad extraescolar	X	X
Recogida temprana (regresa al colegio)	X	
Recogida temprana (no regresa al colegio)	X	X
Entrada tarde	X	
Pedido de uniforme	X	

Algunos alumnos requerirán la confirmación del Coordinador de Primaria o Head of Key Stage de Secundaria, antes de brindar una respuesta. Una lista de los alumnos correspondientes será proporcionada por la oficina.